

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 de comercialización durante el mes de noviembre de 2024 para emprendedoras de la agrupación "El Litoral" de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.
- 3.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización de 12 emprendedoras de la Agrupación "El Litoral", cuya nómina de participantes que se encuentran debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en calle el litoral, entre la bahía y Av. Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco, durante el mes de noviembre 2024.

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUN | RUBRO | ESTADO |
|----|------------------|------------------|--------------------|-----|---|--|
| 1 | ACUÑA | PESO | ROSA | | ROPA Y ZAPATOS REICLADOS | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 2 | STUDER | ROMERO | NOEMI JUANA | | ROPA RECICLADA Y PLANTAS | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 3 | STUDER | MARDONES | MARILY MERCEDES | | ROPA RECICLADA Y JOYAS DE FANTASIA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 4 | OÑATE | OSSES | CARMEN GLORIA | | ROPA RECICLADA Y HERRAMIENTAS NUEVAS Y USADAS | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 5 | MONSALVE | CABRERA | VERONICA ELIZABETH | | ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 6 | CUEVAS | MELO | ZULEMA DEL PILAR | | ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 7 | AGÜERO | BURGOS | SONIA HAYDEE | | ROPA RECICLADA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 8 | DIAZ | DELANOE | ARLETTE DANIELA | | ROPA RECICLADA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 9 | DURAN | ALVAREZ | JESSICA JOHANNA | | ROPA RECICLADA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 10 | FRITZ | LARA | ULDA DEL CARMEN | | ROPA RECICLADA Y PLANTAS | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 11 | FRIZ | ANTILEF | ROSA FLOR | | ROPA RECICLADA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |
| 12 | PINILLA | QUEZADA | DORIS VERONICA | | ROPA RECICLADA | SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3. |

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JGL/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

